



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2021/7594L
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Cristina Martínez Sánchez D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D. Miguel Henarejos Villegas D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez D^a. Ana Belén Valero Guerrero</p> <p>SECRETARIO D. Carlos Balboa de Paz</p> <p>INTERVENTORA D^a. Belén Mayol Sánchez</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las once horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste y justifica su ausencia D. José Luis Ros Medina.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO EN EL CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO 2021.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gastos y dentro del Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Resultando que por el normal desarrollo de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, concretamente la aplicación presupuestaria 931 22708 Política Económica y Fiscal Servicios de Recaudación a favor de la entidad que contaba con un crédito inicial de 600.000 Euros y que a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del Convenio Suscrito con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia durante el ejercicio 2021, ya que en el ejercicio 2020 no se pudieron desarrollar con normalidad éstas, con motivo de la pandemia ha derivado en que en el ejercicio 2021 la gestión tributaria de la Agencia Tributaria ha duplicado sus servicios, por lo que ante el considerable aumento de los servicios prestados ha traído consigo que la aplicación presupuestaria que soporta el gasto 931 22708 Política Económica y Fiscal Servicios de Recaudación a favor de la entidad carezca de crédito suficiente para reconocer las obligaciones hasta el final del presente ejercicio.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 18 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP) y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de Ciudadanos y 1 del Concejal de VOX), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 14/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto afectando a aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación de Gastos con crédito en Alta

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
931 22708	Polit.Econ.Fiscal.Serv				



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	Recaudación favor de la Entidad	600.000,00	_____	475.000,00	1.075.000,00
TOTAL		600.000,00	,00	475.000,00	1.075.000,00

Financiación

Aplicación de Gastos con crédito en Baja

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
135 22699	Protecc Civil. Otros Gastos Covid 19	100.000,00	_____	60.000,00	40.000,00
231 22699	Ate Soc Prim. Otros Gastos Covid 19	300.000,00	_____	135.000,00	165.000,00
311 22699	Salud Públic. Otros Gastos Covid 19	300.000,00	-14.000	140.000,00	146.000,00
432 22602	Turismo. Participación Ferias	90.140,00	_____	50.000,00	40.140,00
432 22706	Turismo. Estudios Técnicos	335.157,00	_____	50.000,00	285.157,00
432 22706	Des.Empres.Otros Gastos Covid 19	675.000,00	-500.000	40.000,00	135.000,00
TOTAL		1.800.297,00	-514.000	475.000,00	811.297,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la Base 13.5 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2021 que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. José Fernández Andreo para explicar brevemente la propuesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Como todos sabéis el año pasado cuando elaboramos los presupuestos, estábamos en plena pandemia, no sabíamos como iba a evolucionar la misma y a nivel presupuestario dotamos de 1.375.000 euros aquellas áreas de gasto que previsiblemente se iban a incrementar. El año 2021 ha ido un poco mejor de lo esperado, se han hecho una serie de gastos dentro de las partidas COVID, pero otras no ha sido necesario utilizarlas. Con las medidas adoptadas para facilitar la situación económica de los pinatarenses, el padrón del IBI se retrasó hasta casi final de año, consecuencia de ello la liquidación que la Agencia Tributaria realiza de ese padrón, que normalmente era en noviembre, este año se ha hecho en enero, la incidencia de estas liquidaciones se han producido este año, las de 2020 se van a realizar en el 2021 y las de 2021 si se van a hacer en este año, con lo cual hay un desfase importante, lo que hacemos con esta transferencia es coger de aquellas partidas COVID que no se han utilizado y generar 475.000 euros que van a ser destinados a la liquidación de este año y la del año pasado, porque son dos liquidaciones dentro del mismo ejercicio.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene la Sra. Concejala no adscrita, D^a Ana Belén Valero Guerrero y manifiesta:

Una vez examina la documentación que nos ha sido remitida y visto que cumple con la normativa estatal, viendo que existe la necesidad de efectuar esa transferencia de crédito y que hay crédito disponible para realizarlo, y vistos todos los informes favorables, voy a votar a favor.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreo y manifiesta:

Vemos que la documentación del expediente elaborado por Intervención es correcta y vamos a acceder, aunque nos parece que ese dinero que iba a las partidas COVID se debería haber empleado para lo que pensó, puesto que estaba para ayudar a los afectados por la pandemia. Nos parece una mala gestión del equipo de gobierno que exista un dinero para ayudar a los afectados de la COVID y al final de año siga estando disponible. Por eso nos vamos a abstener.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Nos sorprende la justificación que hacen de la modificación. Si a principio de año ya sabían que se iban a realizar esos gastos de la Agencia Tributaria, ¿por qué se hizo la renovación del Convenio con la Agencia Tributaria en abril de 2021? Hicieron una renovación del convenio indicando que no nos iba a costar nada y que había crédito suficiente para pagar. No nos cuadra, que se haya pagado 2020, y se vaya a pagar 2021 con 600.000 euros más un 80% más, que son 475.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En el pleno en el que se aprobó la renovación del Convenio con la Agencia Tributaria yo le dije al Concejal de Hacienda que ésto iba a suponer una privatización del servicio y que los pinatarenses vayan a tener que pagar más dinero y usted me dijo que el coste del convenio era el mismo que el anterior, ahora vemos que no, porque vamos a pagar 475.000 euros más.

Respecto a los recortes de las partidas que utilizan, justo recortan en Turismo, que es el motor de nuestro municipio, en Servicios Sociales, con los problemas que para muchas familias ha supuesto la pandemia y en Salud, es inasumible.

Esto nos indica que el presupuesto que aprueban ustedes es papel mojado, no sirve para nada.

Nosotros vamos a votar en contra.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo y manifiesta:

El año pasado cuando se hicieron los presupuestos no sabíamos lo que se iba a gastar, cuál iba a ser la situación en el año 2021, era una incógnita. La evolución del presupuesto ha hecho que determinadas partidas no se hayan utilizado porque, no ha hecho falta. Retrasar los impuestos para que los pinatarenses, que estaban pasando por situaciones difíciles, les fuera más llevadera la situación, conlleva situaciones como ésta. La cuenta de liquidación de la Agencia Tributaria, dentro del convenio, que es en las mismas condiciones que el anterior.

Se ha cogido de la partida de Servicios Sociales, pero no por ello se han dejado de atender las necesidades de los usuarios, todo lo que se ha pedido se ha atendido, lo que pasa es que se había consignado una cantidad mucho mayor que la que se ha necesitado.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreo y manifiesta:

Aunque sobre dinero de esas partidas, que ya sabemos que Servicios Sociales ayuda todo lo que puede, segurísimo que se puede ayudar más. Y a Turismo no se le puede quitar ni un euro. Nunca cumplen con los presupuestos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

En el Pleno de renovación del convenio con la Agencia Tributaria usted nos dijo que era en las mismas condiciones que el anterior, y ahora unos meses más tarde vemos que nos va a costar 475.000 euros más. Es una gestión nefasta. No nos sirve la justificación que han dado.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo y manifiesta:

La Agencia Tributaria la liquidación correspondiente a los impuestos de 2020, en voluntaria la demoró como consecuencia de que habíamos ampliado los plazos de pago, esa liquidación de 2020 ha venido en 2021, y la de 2021 va a venir en 2021, no ha venido todavía, ahora mismo hay crédito de sobra, pero cuando llegue esa liquidación en el mes de diciembre, tendremos que tener crédito suficiente. Insisto la Agencia Tributaria ha liquidado los honorarios de acuerdo a Convenio y no se está duplicando nada.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidente, D^a Visitación Martínez Martínez y puntualiza:

Por centrar la cuestión y que todo el mundo sepa de qué estamos hablando, aquí en el Pleno se acordó ampliar el plazo del pago de impuestos a nuestros vecinos y eso tiene unas consecuencias y esas consecuencias son que la liquidación última de la Agencia Tributaria, en vez de llegar en diciembre, como todos los años, ha llegado en enero de este año, ahora lo que hacemos es pagar. Nada tiene que ver que se haya firmado un nuevo convenio, nada de lo que se ha dicho por parte del Partido Socialista.

La Sra. Alcaldesa-Presidente, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales de PP y 1 de la concejal no adscrita), cinco votos en contra de los Concejales del PSOE y tres abstenciones (1 del concejal de C,s y 2 de los concejales de VOX), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.